



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú  
E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0027-2022-MDCH/A**

Chongoyape, 01 de febrero del 2022



### **VISTO:**

El Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 24 de enero del 2022; Informe N° 0041-2022-MDCH-RRHH/ABS, de fecha 20 de enero del 2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señalado el artículo 194° de la carta Magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía;

Y estando a las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 18) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; es atribución del Alcalde “Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad”.

Que, mediante solicitud, de fecha 11 de enero, el Sr. Alfonso Guillermo Effio Ortiz, solicita permiso o licencia necesaria, por una hernioplastia.

Que, mediante Certificado Médico de fecha 12 de enero del 2022; emitido por el Dr. Félix Mundaca Guerra, donde indica Descanso Médico durante 38 días a partir del 12 de enero del 2022.

Que, mediante informe N°0041-2022-MDCH-RRHH/ABS, de fecha 20 de enero del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Abg. Antobeli Banda Silva, donde sugiere conceder la licencia con goce de haber a razón de lo establecido en el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Chongoyape.

Que, según el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Chongoyape; en su Artículo 42° establece: “Se considera licencia a la autorización previa que se concede a un trabajador para no asistir a su centro de trabajo. Esta se otorga a petición de la parte interesada



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

y esta condicionada a la necesidad institucional. Artículo 43°.- La licencia se otorga mediante resolución de alcaldía.

Estando a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N°29792- Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER** por motivos de salud, con eficacia anticipada desde el **12 de enero al 18 de febrero del 2022**, al Sr. **Alfonso Guillermo Effio Ortiz**; servidor sujeto al régimen del Decreto Legislativo 728° Ley de Productividad y Competitividad Laboral, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución, debiendo esta última establecer el mecanismo adecuado para corroborar la utilización de la licencia otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Secretaría General la Notificación de la presente resolución a las áreas respectivas para conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHONGOYAPE  
  
ROGER IV. SANTA CRUZ FLORES  
ALCALDE

c.c. Archivo  
Gerencia Municipal  
Recursos Humanos